



MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la modificación de la Resolución de 9 de noviembre de 2020, de actuaciones para el fomento de la movilidad eléctrica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, línea 3 (ayudas para el impulso en la instalación de estaciones de recarga para vehículos eléctricos en la Comunidad Autónoma de Extremadura), modalidad: "C.1. Estación de recarga de acceso público".
(2022061288)

BDNS(Identif.): 533947

Mediante la Orden de 27 de agosto de 2019, de la Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, se establecieron las bases reguladoras del programa de las subvenciones públicas destinadas a actuaciones para el fomento de la movilidad eléctrica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 168, de 30 de agosto de 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura n.º 226, de 23 de noviembre de 2020, el extracto Línea 3 (Ayudas para el impulso en la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos en la Comunidad Autónoma de Extremadura), de la "Resolución de 9 de noviembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de subvenciones públicas destinadas a actuaciones para el fomento de la movilidad eléctrica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2020"; cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/533947).

En el resuelto noveno de la convocatoria se establece la cofinanciación de las distintas líneas de ayudas de la convocatoria mediante fondos FEDER Extremadura 2014-2020, estableciendo para la Línea 3 una cuantía total de 1.014.000 euros conforme a la siguiente distribución:

Programa financiación/elemento PEP: 20190211. "Ayudas al sector privado para la instalación de puntos de recarga".

Centro gestor: 180020000

Posición Presupuestaria: G/333A/77000

Tipo Modalidad: Anexo I; Actuación C); Modalidad: C.1

Anualidad 2021: 200.000 euros

Anualidad 2022: 208.000 euros



Programa financiación/elemento PEP: 20190212. "Ayudas al sector público para la instalación de puntos de recarga".

Centro gestor: 180020000

Posición Presupuestaria: G/333A/76000

Tipo Modalidad: Anexo I; Actuación C); Modalidad: C.1

Anualidad 2021: 300.000 euros

Anualidad 2022: 306.000 euros

Asimismo, el resuelvo decimotercero establecía, en su apartado séptimo que: "Si del resultado de prelación de los expedientes realizada por la Comisión de Valoración fuese necesaria una distribución distinta de los créditos entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos inicialmente en la presente convocatoria, se actuará según lo indicado en el apartado 4 del artículo 12 de la Orden de 27 de agosto de 2019.

Todo ello previo a la resolución de concesión de subvención de los expedientes y sin que implique el inicio de un nuevo plazo para presentar solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo para resolver".

Por su parte, el punto 4 del artículo 12 de la Orden de 27 de agosto de 2019 establecía: "Para el aumento de hasta un 20 por ciento de los créditos presupuestarios imputados o para una distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidas en cada convocatoria de ayudas, se estará en lo dispuesto en los artículos 23.2 h) y 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo."

Una vez revisadas y evaluadas todas las solicitudes presentadas conforme a lo establecido en las bases reguladoras y existiendo crédito suficiente para conceder las ayudas solicitadas, de forma previa a la resolución de concesión de subvención de los expedientes, se determina que es necesario realizar un reajuste de la distribución de los créditos entre las anualidades. Este reajuste se debe fundamentalmente a que la resolución de las solicitudes tendrá lugar previsiblemente a lo largo del próximo mes de mayo, y se prevé conceder un plazo de entre cuatro a cinco meses para las obras a subvencionar con una inversión total inferior a 40.000 euros y de ocho a nueve meses para las obras a subvencionar con una inversión total igual o superior a 40.000 euros.

Atendiendo a que la mayoría de las obras a subvencionar son de una inversión total inferior a 40.000 euros y que las mismas han podido ser iniciadas por los solicitantes tras la presentación de su solicitud de ayuda, plazo que finalizó el 25 de enero de 2021.



En virtud de lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la convocatoria inicialmente prevista, exige la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de un anuncio del órgano que ha aprobado la convocatoria, que contenga el texto de la modificación efectuada.

Por todo lo anterior, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la modificación de la distribución del crédito por anualidades previsto en el resuelto noveno de la Resolución de 9 de noviembre de 2020 y del extracto de la resolución en el apartado cuarto referido a la distribución temporal y económica de la cuantía prevista para la línea 3, que deben quedar distribuidos del siguiente modo:

Programa financiación/elemento PEP: 20190211. "Ayudas al sector privado para la instalación de puntos de recarga".

Centro gestor: 180020000

Posición Presupuestaria: G/333A/77000

Tipo Modalidad: Anexo I; Actuación C); Modalidad: C.1

Anualidad 2022: 355.350 euros

Anualidad 2023: 52.650 euros

Programa financiación/elemento PEP: 20190212. "Ayudas al sector público para la instalación de puntos de recarga".

Centro gestor: 180020000

Posición Presupuestaria: G/333A/76000

Tipo Modalidad: Anexo I; Actuación C); Modalidad: C.1

Anualidad 2022: 577.500 euros

Anualidad 2023: 28.500 euros

Mérida, 28 de marzo de 2022.

La Secretaria General,
M.^a CONSUELO CERRATO CALDERA